



RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2022-GM-MDP

002199

Pacasmayo, 25 de abril del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Solicitud de Exp. Adm. N° 5644, la Resolución Gerencial N° 132-2022-GM-MDP, el Informe N° 123-2022-MDP/URH y el Informe N° 116-2022-MDP/AJEAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 132-2021-MDP, se cesó por la causal de fallecimiento, dándose por término de la carrera administrativa del trabajador FERNANDO DIONICIO ROSALES AGUILAR, quien fuera trabajador obrero sujeto al régimen laboral de la actividad privada – D.Leg. 728; habiéndose dispuesto que la Unidad de Recursos Humanos proceda con la Liquidación de Beneficios Sociales y demás derechos que le pudiera corresponder.

Que, mediante Informe N° 123-2022-MDP/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que el trabajador cesado ha tenido la condición de empleado de carrera, quien de conformidad con el Art. 37 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los empleados son considerados como servidores públicos dentro del régimen laboral de la actividad pública, esto es sujeto al D.Leg. 276 que regula la CTS para los trabajadores empleados municipales, siendo que se ha precisado que laboró por el período comprendido desde el 01 de abril del 2006 al 10 de junio del 2021, por lo que se ha procedido a elaborar la liquidación respectiva.

Que, mediante el Informe N° 116-2022.MDP/AJEAD, se tiene que la liquidación de los beneficios sociales ha sido practicada correctamente respetando la normatividad que corresponde al trabajador sujeto al régimen laboral del D.Leg. 276.

Que, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y del cual es de reconocimiento constitucional;

Que, se ha determinado en la liquidación que al trabajador se le adeuda por concepto de que al indicado trabajador se le adeuda por concepto de CTS y vacaciones trucas por el período del 01 de abril del 2006 al 10 de junio del 2021, la suma de S/. 8,859.71 soles, de lo que deduciendo lo que corresponde como descuentos al SNP, se tiene que corresponde pagar un neto en la suma de S/. 8,829.78 (Ocho Mil Ochocientos Veintinueve y 78/100 Soles) más aporte del empleador a Essalud un monto de S/83.70.

Que, el Ex Servidor Público FERNANDO DIONICIO ROSALES AGUILAR falleció el 10 de junio del 2021 tal como se desprende de su acta de Defunción y luego de un proceso de sucesión intestada han sido declarados como herederos: su cónyuge EUNICE DORIGEN PORTILLA ABANDO DE ROSALES y sus hijas MARÍA FERNANDA ROSALES PORTILLA y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



002198

THAISA KHALESSI ROSALES PORTILLA, tal como se observa en la Partida N° 11017914 DEL REGISTRO DE Sucesión Intestada – Rubro: Causante y sus Herederos de SUNARP.

Por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, concordante con el D.Leg. 276 y su reglamento a probado pro el D.S. N° 005-90-PCM, el D.Leg. 728 y la Ley N° 27969 y el TUO de la Ley N° 27444 – D.S. N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a favor del ex servidor municipal **FERNANDO DIONICIO ROSALES AGUILAR**, el pago de Beneficios Sociales por concepto de Vacaciones Truncas y Compensación por Tiempo de Servicios, por el periodo total comprendido entre el 01 de abril de 2006 al 10 de junio del 2021, un total bruto de **S/. 8,859.71** soles, debiéndose realizar los descuentos y aportaciones que correspondan conforme a ley; según detalla a continuación:



III. CALCULO DEL BENEFICIO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

*Base imponible = 100% MUC (monto único consolidado) D.S. 420-2019-EF

15 años	
S/ 574.93 X 14	= S/ 8,049.02
2 meses	
S/ 574.93 / 12 X 11	= S/ 527.02
9 días	
S/ 574.93 / 12 / 30 X 18	= S/ 28.75
TOTAL DE CTS	= S/ 8,604.79

IV. CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS PERIODO VACACIONAL: CICLO 2021 - 2022

Vacaciones truncas: abril 2021 - junio 2021

Record trunco: 2 meses, 9 días

Cálculo del Beneficio:	
S/ 1,330.00 / 12 meses X 2 mes	= S/ 221.67
S/ 1,330.00 / 12 / 30 X 9	= S/ 33.25
Total vacaciones truncas	= S/ 254.92
(-) Dcto SNP (13%)	[29.93]
Neto vacaciones truncas	= S/ 224.99
(+) Aporte Empleador	
Essalud 0.09 x S/ 930.00 RMV	= 83.70

V. TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR

Beneficio compensación por tiempo de servicios	S/ 8,604.79
Vacaciones truncas	254.92
Total bruto	S/ 8,859.71
Menos descuento trabajador SNP	[29.93]
Neto a pagar al trabajador	S/ 8,829.78
Mas aporte del empleador a Essalud	S/ 83.70

NETO A PAGAR AL TRABAJADOR

SON: OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 78/100 SOLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



002197

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, que el íntegro de los beneficios sociales que corresponde al extinto trabajador municipal FERNANDO DIONICIO ROSALES AGUILAR, sea cancelado a la administrada EUNICE DORIGEN PORTILLA ABANTO DE ROSALES quien ha sido declarada Heredera Legal junto con sus hijas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de vacaciones truncas.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las demás unidades orgánicas que corresponda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMA
Alex A. Coronel Inga
Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL



Pacasmayo